



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



**RESOLUCIÓN No. 067 DE 2026
(JUNIO 27)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN DÍA COMO NÓ HÁBIL PARA LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA, TOLIMA, - EMSPUROVIRA E.S.P.-, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ROVIRA, TOLIMA, - EMSPUROVIRA E.S.P.-

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Manual de Funciones de la Entidad, la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 2400 de 1968, la Ley 1010 de 2006, la Ley 1437 de 2011, demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley 142 de 1994, se tiene que son de competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, entre otros asuntos, los correspondientes a asegurar que se presten en su territorio las actividades de acueducto, alcantarillado y alumbrado público, por parte de empresas oficiales, mixtas o privadas, así como apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de servicios públicos que operen en el municipio y que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los Departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos.

Que, en ese sentido, EMSPUROVIRA E.S.P. es una empresa encargada, entre otras cosas, de la prestación de los servicios de AAA, y para ese efecto cuenta con el Gerente y algunos empleados quienes actualmente laboran para aquella.

Que, siendo una descentralizada a nivel territorial, se tiene que desde el municipio de Rovira, Tolima, fue emitido el Decreto No. 046 del 26 de junio de 2026 por medio del cual se declaró día cívico el martes 30 de junio de 2026, en razón al 52° Festival Folclórico Colombiano.

Que se hace igualmente imperioso garantizar a los empleados de la Institución el derecho de compartir con sus familias las actividades folclóricas y culturales que se realicen en este día, actividades que vienen siendo también de iniciativa del Gobierno Departamental.

Que, además, en aplicación de la normatividad y disposiciones precitadas, y en especial lo contenido en la Ley 1010 de 2006 *"Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo"*, y en procura de permitir que los empleados de EMSPUROVIRA E.S.P. puedan



Emspurovira

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

NIT: 809.003.173-4



compartir con sus familias, esta Gerencia considera procedente declarar como no hábil el martes 30 de junio de 2026.

Recordemos que el Manual de Funciones vigente de la Entidad contempla como funciones del suscrito gerente dirigir las relaciones laborales de la empresa, expedir los actos administrativos, y que en todo caso el próximo lunes 29 de junio de 2026 es un día festivo, por lo que se ratifica la condición de no hábil del 30 de junio siguiente.

Que, en mérito de lo expuesto el Gerente de EMSPUROVIRA E.S.P.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLÁRSE NO HÁBIL para EMSPUROVIRA E.S.P. el martes treinta (30) de junio de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENDER la atención al público en EMSPUROVIRA E.S.P., durante el día treinta (30) de junio de 2026; por lo tanto, durante este periodo se suspenden igualmente los términos y trámites administrativos y contractuales de la Empresa.

ARTÍCULO TERCERO. Los empleados responsables de los diferentes trámites deberán tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución, y en todo caso preservar la oportuna y debida atención de requerimientos de autoridades y entes de control que intereses a nuestra Institución.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada a los veintisiete (27) días de junio de dos mil veintiséis (2026).



NIT 809.003.173-4 y MUR 173624000-1
Emspurovira
Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Rovira E.S.P.

GERENTE

JAMES JARLEY CESPEDES DUARTE

Gerente de EMSPUROVIRA E.S.P.

Revisó. Fdo. Saavedra. Asesor externo.